



## ANÁLISIS DEL SECTOR - PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Conforme a lo ordenado en la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el siguiente es el análisis del sector para la realización de un contrato de suministro:

### 1. OBJETO DEL CONTRATO

Suministro de insumos de aseo y cafetería, requeridos para el funcionamiento del Concejo de Manizales.

El clasificador de bienes y servicios UNSPSC para el presente proceso a contratar corresponde a los siguientes códigos:

CÓDIGO	NOMBRE
471317	Suministros para Aseo
502017	Café y Te
521515	Utensilios de Concina desechables domésticos
501615	Chocolates, Azucares, Edulcorantes
141117	Productos de papel para uso personal

### 2. SECTOR ECONÓMICO

En concordancia con lo previsto en el Manual de Análisis del Sector G-EES-02<sup>1</sup> expedido por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia a fin de tramitar el presente proceso, la realización del análisis requerido para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación.

A manera introductoria, es importante señalar que dentro de la dinámica colombiana se han identificado tres sectores de la economía, siendo estos el sector primario o sector agropecuario, sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de servicios<sup>2</sup> a saber:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN
---------------------	------------


<sup>1</sup> <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-la-elaboracion-de-estudios-de-sector>

<sup>2</sup> [https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores\\_econ%C3%B3micos](https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_econ%C3%B3micos)



SECTOR PRIMARIO O SECTOR AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial
SECTOR SECUNDARIO O SECTOR INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.
SECTOR TERCIARIO O SECTOR DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

En ese sentido, se hace pertinente identificar a qué sector pertenece el objeto a contratar dentro del presente proceso cuyo fin es el Suministro de insumos de aseo y cafetería, requeridos para el funcionamiento del Concejo de Manizales, ubicándose el presente proceso de contratación en el sector terciario de la economía.

 <b>Concejo de Manizales</b>	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	Código: 1117-13-21
		Versión:03
		Página <b>3</b> de <b>25</b>

Entre las principales actividades económicas del sector terciario se pueden mencionar las siguientes: Actividades financieras, turismo y hotelería, servicios de transporte y comunicación, servicios de telecomunicación e internet, medios de comunicación, actividad comercial que incluye pequeños, medianos y grandes distribuidores o comercios, servicios de salud y sanidad, entre otros.

En la economía podemos observar variables de crecimiento desagregado por sectores, pero también variables que impactan el comportamiento de los mismos impactando la economía y por consiguiente, la dinámica de la oferta de bienes y servicios por esto se relacionará el comportamiento de Producto Interno Bruto y el Índice del precio al consumidor IPC, como aspectos que varían la dinámica del sector en estudio y que se deben tener en cuenta para los precios del mercado.

Una de los indicadores más importantes en términos macroeconómicos de un país y que se expone a continuación, es el Producto Interno Bruto.

De acuerdo a la información que se encuentra publicada por parte del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, se tiene que en el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual)

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).



- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).


Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica  
Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
Tercer trimestre 2025<sup>Pr</sup>

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 <sup>Pr</sup> -III / 2024 <sup>Pr</sup> -III	2025 <sup>Pr</sup> / 2024 <sup>Pr</sup>	2025 <sup>Pr</sup> -III / 2025 <sup>Pr</sup> -II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup>	5,7	9,4	1,0
<b>Valor agregado bruto</b>	<b>3,6</b>	<b>2,8</b>	<b>1,3</b>
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
<b>Producto Interno Bruto</b>	<b>3,6</b>	<b>2,8</b>	<b>1,2</b>

Fuente: DANE, PIB\_T

 <b>Concejo de Manizales</b>	ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 1117-13-21
		Versión:03
		Página 5 de 25

En detalle, el PIB en la actividad económica relacionada con el comercio al por mayor y al por menor, se tiene que en el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,4%.
- Transporte y almacenamiento crece 4,2%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 1,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,5%

**Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor<sup>1</sup>**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>2</sup>**  
**Tercer trimestre 2025<sup>Pr</sup>**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 <sup>Pr</sup> -III / 2024 <sup>Pr</sup> -III	2025 <sup>Pr</sup> / 2024 <sup>Pr</sup>	2025 <sup>Pr</sup> -III / 2025 <sup>Pr</sup> -II
Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>	8,4	7,6	2,2
Transporte y almacenamiento	4,2	3,6	1,6
Alojamiento y servicios de comida	0,2	0,6	-0,5
<b>Comercio al por mayor y al por menor<sup>1</sup></b>	<b>5,6</b>	<b>5,1</b>	<b>0,2</b>

Fuente: DANE, PIB\_T

<sup>Pr</sup> preliminar

<sup>1</sup> Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

<sup>2</sup> Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

<sup>3</sup> Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.



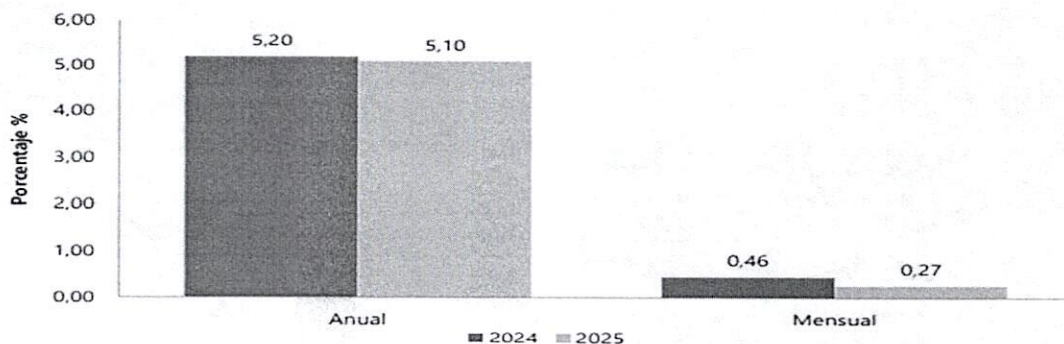
La dinámica del comercio al por mayor y al por menor muestra un panorama favorable, toda vez que en los periodos que se comparan ya sea 2024 a 2025 y en lo corrido de 2025 se muestra un crecimiento del PIB en dicha actividad, lo anterior, de acuerdo a la información disponible en el DANE.

Otro indicador que da cuenta de la dinámica de la economía es el IPC, el cual es una medida del cambio (variación), en el precio de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocido como canasta<sup>3</sup>. El IPC permite:

- Medir los cambios de precios de los bienes y servicios que conforman la canasta, y con esto de los periodos de inflación.
- Comparar la economía colombiana con la de otros países.
- Entender la evolución de la situación económica del país y proyectarla.

El DANE ha publicitado información correspondiendo al IV Trimestre de 2025, donde se informó que, en el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Gráfico 1. IPC Variaciones  
Total Nacional  
Diciembre 2024 - 2025**



Fuente: DANE, IPC.

<sup>3</sup> <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc>



**Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual  
Según divisiones de gasto  
Diciembre 2024 - 2025**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024		2025	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,95	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03	0,03

**Fuente:** DANE, IPC.

**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

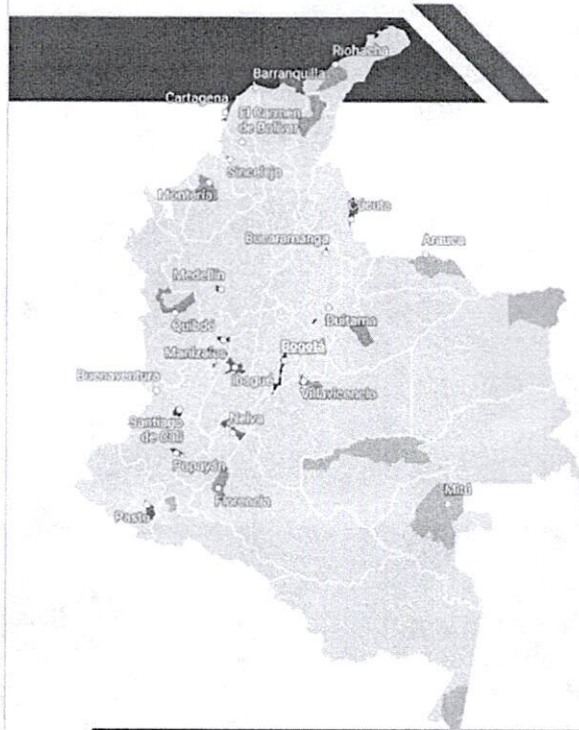
Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Por otro lado, realizando una revisión a la Encuesta Mensual de servicios con corte a octubre de 2025, se tiene que trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.

Dentro del presente análisis del sector y con el objetivo de conocer más de fondo la coyuntura económica de la región y de la ciudad, se realizó una revisión al índice de Competitividad de Ciudades (ICC 2025) con énfasis en Manizales<sup>4</sup>, de allí se encuentra que la ciudad de Bogotá D.C. para 2025, encabeza con un puntaje de 7,47 sobre 10, seguida por Medellín AM (6,67); Tunja (6,24); Cali (6,18) y Manizales AM (6,08)

Del anterior se destaca el puntaje obtenido en el factor de eficiencia de los mercados, en el cual puntuó 7,56 en el pilar del mercado laboral y en el pilar 11 con 6,04 correspondiente al tamaño del mercado.

<sup>4</sup> <https://estudios.ccmpe.org.co/indice-de-competitividad-de-ciudades-icc-2025/>



Ciudad o AM	Ranking
Bogotá D.C.	1
Medellín AM	2
Tunja	3
Cali AM	4
Manizales AM	5
Bucaramanga AM	6
Pereira AM	7
Barranquilla AM	8
Popayán	9
Ibagué	10
Armenia	11
Cartagena	12
Neiva	13
Pasto	14
Santa Marta	15
Cúcuta AM	16
Montería	17
San Andrés	18
Yopal	19
Villavicencio	20
Valledupar	21
Florencia	22
Sincelejo	23
Rochacha	24
Quibdó	25
Arauca	26
Mocoa	27
San José del	
Guaviare	28
Leticia	29
Mitú	30
Puerto Carreño	31
Inírida	32



## Manizales AM

	2024		2025		Cambio posición
	Puntaje (0-10)	Posición (1-33)	Puntaje (0-10)	Posición (1-33)	
<b>Índice de Competitividad de Ciudades</b>	<b>6,02</b>	<b>5</b>	<b>6,08</b>	<b>5</b>	<b>0</b>
<b>Factor 1: Condiciones Habitantes</b>					
PILAR 1: INSTITUCIONES	5,57	14	6,62	9	5
PILAR 2: INFRAESTRUCTURA	4,50	13	3,92	18	-5
PILAR 3: ADOPCIÓN DE TIC	6,65	4	6,92	4	0
PILAR 4: SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	4,04	19	3,99	19	0
<b>Factor 2: Capital Humano</b>					
PILAR 5: SALUD	6,97	4	7,34	9	-5
PILAR 6: EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA	6,93	11	6,87	16	-5
PILAR 7: EDUCACIÓN SUPERIOR Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO	5,69	5	5,56	6	-1
<b>Factor 3: Eficiencia de los Mercados</b>					
PILAR 8: ENTORNO PARA LOS NEGOCIOS	5,55	11	5,65	11	0
PILAR 9: MERCADO LABORAL	7,60	2	7,56	2	0
PILAR 10: SISTEMA FINANCIERO	4,28	12	4,69	13	-1
PILAR 11: TAMAÑO DEL MERCADO	5,98	9	6,04	6	3
<b>Factor 4: Ecosistema Innovador</b>					
PILAR 12: SOPRIFICACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN	8,89	5	8,70	7	-2
PILAR 13: INNOVACIÓN	5,31	2	5,20	2	0

El área metropolitana de Manizales (Manizales y Villamaría) obtuvo en 2025 un puntaje de 6,08 sobre 10 en el Índice de Competitividad de Ciudades, *0,06 puntos por encima de 2024*, manteniéndose en el quinto lugar entre las 32 ciudades y áreas metropolitanas evaluadas del país.

De los 13 pilares analizados, *6 mejoraron o conservaron su posición* frente al año anterior, mientras que *7 retrocedieron*, lo que evidencia avances puntuales, pero también retos para lograr un desempeño más equilibrado en todos los frentes.



Finalmente, las condiciones identificadas en el PIB 2024 vs 2025, el IPC que es construido con base en la adquisición de algunos bienes que se encuentran incluidos en la necesidad que pretende satisfacer, además de la coyuntura económica de la región se permite concluir que la contratación podrá ser ejecutada sin inconvenientes.

### 3. ASPECTOS TÉCNICOS

La corporación requiere contratar con persona natural o jurídica el suministro de los siguientes elementos:

ÍTEM	PRODUCTO ASEO/CAFETERÍA
1	PAPEL HIGIENICO BLANCO X 250 MTS MARCA FAMILIA, DOBLE HOJA, BLANCO, 1 DISPENSADOR 71157
2	TOALLA DE MANO TRIPLE HOJA MARCA FAMILIA PARA DISPENSADOR 83150, 100 METROS, NATURAL, PRECORTADA
3	AMBIENTADOR DE PISO MULTIUSOS X 5 GALONES
4	BLANQUEADOR X 5 GALONES CONCENTRACIÓN 5,25%
5	ESCOBA GRANDE CON CABO (140 CM MÍNIMO)
6	RECOGEDOR CON CABO
7	JABON DE MANO FAMILIA LIQUIDO (X 1000 ML) COMPATIBLE CON DISPENSADOR FAMILIA TORK
8	JABON DE LOZA LIQUIDO X 500 ML
9	DULCE ABRIGO BLANCO GRANDE MEDIDA 60 X 100
10	ESPONJA DE ALAMBRE X UNIDAD
11	ESPONJA VERDE OSCURO ABRASIVA X UNIDAD
12	LIJA 1500 X UNIDAD
13	AMBIENTADOR EN AEROSOL 400 ML
14	LIMPIADOR EN POLVO ABRASIVO 500 GR
15	BOLSA DE BASURA BLANCA 65X85 BOLSA X 10
16	BOLSA DE BASURA VERDE 65X85 BOLSA X 10
17	BOLSA DE BASURA NEGRA 65X85 BOLSA X 10
18	BOLSA DE BASURA PARA PAPELERA BLANCA 60 X50 BOLSA X 10
19	BOLSA DE BASURA PARA PAPELERA NEGRA 60 X 50 BOLSA X 10



20	GUANTES BICOLOR DOMESTICO - TALLAS SEGÚN PEDIDO
21	ESCOBILLONES PARA SANITARIO CON BASE
22	PAÑO ABSORBENTE AMARILLO
23	LIMPIÓN BLANCO PARA COCINA EN ALGODÓN MEDIDA 45 X 50
24	EMBUDO GRANDE EN PLÁSTICO 500 ml
25	JABON EN POLVO X 500 GR
26	LUSTRA MUEBLES EN AEROSOL X 400 ML COLOR NEUTRO ALTO BRILLO
27	VAR SOL X 1000 ML ECOLÓGICO
28	REPUESTO BRILLADORA ALGODÓN
29	DISCO PARA BRILLADORA INDUSTRIAL PARA MAQUINA BRILLADORA IMPERIAL ELECTRIC MODELO AD15121
30	GUANTES DE VINILO CAJA X 50 PARES TALLAS SEGÚN PEDIDO
31	ALCOHOL 70% X 750 ML
32	GEL ANTIBACTERIAL X GALÓN
33	EMBUDO PEQUEÑO EN PLÁSTICO
35	CEPILLO PARA FREGAR PISOS CON CABO LARGO MEDIDA (140 CM LARGO MINIMO)
36	LIMPIA VENTANALES CON MANGO LARGO MEDIDA 3 METROS RETRACTIL - MATERIAL ALUMINIO
37	CEPILLO DE MANOS
38	VINAGRE PRESENTACIÓN 3000 CC
39	LIQUIDO LIMPIAVIDRIOS X GALON
40	JABON AZUL EN BARRA X 300 GR
41	PROTECTOR DE BRILLO CONCENTRADO PARA PISOS DE MADERA, LAMINADOS Y FLOTANTES (1900 ML)
42	LIMPIADOR DE MANTENIMIENTO PISOS DE MADERA Y LAMINADO (1900 ML)
43	BALDE 12 LITROS
44	TRAPERO MICROFIBRA ANTIBACTERIAL SEMI- INDUSTRIAL CABO LAMINADO



45	MOPA INDUSTRIAL PLANA DE MICROFIBRA PARA LIMPIEZA DE SUELOS DE SUPERFICIES GRANDES. BARREDORA DE 80 CMS. INCLUYE EL RESPECTIVO ARRAGÁN DE MÍNIMO 135 CM DE LARGO
46	REPUESTO DE MOPA INDUSTRIAL PLANA DE MICROFIBRA PARA LIMPIEZA DE SUELOS DE SUPERFICIES GRANDES. BARREDORA DE 80 CMS.
47	KIT (10) PASTILLAS DE CLORO
48	ACEITE CRISTAL MINERAL X 500 ML

ÍTEM	PRODUCTO CAFETERÍA
49	VASOS DE PAPEL 4.0 OZ X 50 UD
50	VASOS DE PAPEL 9.0 OZ X 50 UD
51	CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO X 390 GR
52	AZUCAR BLANCO BOLSA DE STICK PACK X 1 KG
53	CREMA NO LACTEA LIBRE DE LACTOSA Y COLESTEROL - BOLSA X 100 SOBRES
54	GALLETAS PAQUETE DE X 9 UNIDADES INDIVIDUALES DE 27 GRAMOS
55	CAJA AROMÁTICA INFUSION FRUTOS TROPICALES - FRUTOS SALVAJES - FRUTOS VERDES X 20 BOLSITAS (CAJA PESO NETO 20 GRAMOS)
56	CAJA AROMÁTICA INFUSION SURTIDA X 20 BOLSITAS
57	BOLSA DE PANELA SABORIZADA PARA AROMATICA X 48 SOBRES SURTIDOS
58	EDULCORANTE DE MESA CAJA X 100 SOBRES CADA UNO DE 1 GRAMO
59	PALITO MEZCLADOR HECHO EN MADERA BOLSA X 500 UD MEDIDAS ALTO 110MMX ANCHO 5MM
60	PAQUETE DE SERVILLETAS CORTADAS X 200 UD
61	PLATO PANDO PAPEL PEQUEÑO X 20 UD
62	PLATO PANDO PAPEL GRANDE X 20 UD
63	TENEDOR BIODEGRADABLE O EN MADERA GRANDE X 20 UD
64	CUCHARA BIODEGRADABLE O EN MADERA GRANDE X 20 UD



65	FILTROS PARA GRECA GRANDE 120 TINTOS MATERIAL DULCEABRIGO 4X4
66	FILTROS PARA GRECA PEQUEÑA 60 TINTOS MATERIAL DULCEABRIGO 4X4
67	CAFÉ INSTANTANEO X 500GR GRANULADO
68	CAJA BARRA DE CEREAL POR 24 UNIDADES SURTIDO - CADA UNIDAD DE 23 GRAMOS
69	CANELA EN POLVO X 454 GRAMOS
70	MANÍ SURTIDO 40G POR UNIDAD. CAJA X 24 UNIDADES
71	CLAVO DE OLOR X 500 GRAMOS
72	COCOA EN POLVO X 230 GRAMOS

#### 4. CAPACIDAD, IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

El oferente debe encontrarse en capacidad técnica y operativa para entregar los bienes requeridos, para lo cual deberá aportar certificado o actas de liquidación de un (1) contrato ejecutado con una entidad pública o privada, que sumen mínimo el valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria.

Las demás expresamente establecidas en la Ley.

##### 4.1. Criterios diferenciales en Capacidad, Idoneidad y/o Experiencia Del Contratista para Mipymes

En concordancia con lo establecido en el 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2014 para el presente proceso las Mipymes podrán aportar certificado o acta de liquidación de uno y hasta dos contratos ejecutados con una entidad pública o privada, que sumen mínimo el valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria.

Las demás expresamente establecidas en la Ley.

##### 5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo e invitación pública, lo cual para todos los efectos forman parte integral del contrato, en las cantidades requeridas por la corporación.
2. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro con las constancias de entrega.
3. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que ocupe en la realización del objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Concejo de Manizales.



4. Es obligación del contratista mantener indemne al contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca o se le dé a conocer por parte de la entidad contratante con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
6. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Concejo por el incumplimiento del contrato.
7. Realizar todas las gestiones y actividades pertinentes y conducentes a la ejecución del objeto contratado.
8. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el contrato para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

## 5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar el objeto de la invitación, en las condiciones de calidad y oportunidad.
2. Asumir todos los costos de almacenamiento, transporte, devoluciones y manejo de los Bienes de Aseo y Cafetería hasta que sean entregados en las instalaciones del Concejo de Manizales.
3. Entregar los bienes de Aseo y Cafetería solicitados a través de la supervisión del contrato y que se encuentren listados en la invitación pública, de acuerdo a los requerimientos de la entidad.
4. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes realizadas por la entidad a través del supervisor del contrato o el ordenador del gasto.

## 6. LIMITACIÓN A MIPYMES

El artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 establece que:

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.



Así mismo el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, respecto a las limitaciones territoriales dispone que:

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Es importante considerar que la limitación a Mipymes nacionales a la que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, opera de pleno derecho cuando lo solicitan dos o más Mipymes nacionales, lo que no ocurre con las limitaciones territoriales, las cuales son facultativas para la entidad convocante.

Ahora bien, frente al presente proceso, considera la corporación que en caso de presentarse solicitudes de limitación a MIPYMES NACIONALES (sin importar si la persona jurídica o natural que lo solicite se encuentre domiciliada fuera de Manizales), el CONCEJO DE MANIZALES, decidirá por limitar territorialmente la convocatoria a MIPYMES NACIONALES domiciliadas en municipio de Manizales, lo anterior, teniendo en cuenta que en la ciudad existen oferentes que pueden entregar los suministros como son: TODO QUÍMICOS SAS, SIE SERVICIOS INTEGRALES DE EDUCACION S.A.S COMERCIALIZADORA MERCALDAS S.A, SC CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS SAS, entre otros, pero además, personas naturales que tengan dentro de su objeto social la distribución de dichos elementos. Por otro lado, dadas las características del proceso, contar con distribuidores al interior de la ciudad permitiría disminuir tiempos y recursos temas de carácter logístico como entregas o devoluciones.

## 7. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El concejo de Manizales ha requerido históricamente la adquisición de insumos de aseo y cafetería, a fin de atender las necesidades de los honorables concejales, funcionarios de la corporación y visitantes. El alto flujo de visitantes, hace necesario el aseo permanente de las instalaciones y la prestación de un adecuado servicio de cafetería.

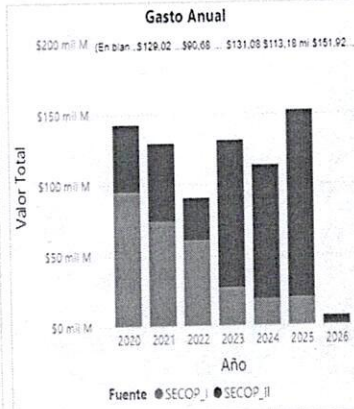
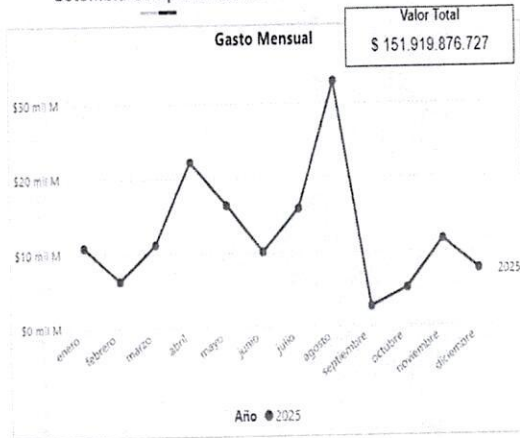
Realizando una revisión de los códigos UNSPSC similares a los bienes requeridos por la corporación, se tiene que para la vigencia 2025 y a nivel nacional las entidades contrataron 151,92 mil millones, siendo agosto el mes de mayor demanda donde se contrataron casi 33 mil millones de pesos. De la cifra contratada a nivel nacional, 132.65 mil millones de pesos fueron contratados a través de SECOP II y 19,269 a través de SECOP I, como se ilustra a continuación:



# ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Atrás

Reiniciar



**FILTROS:**

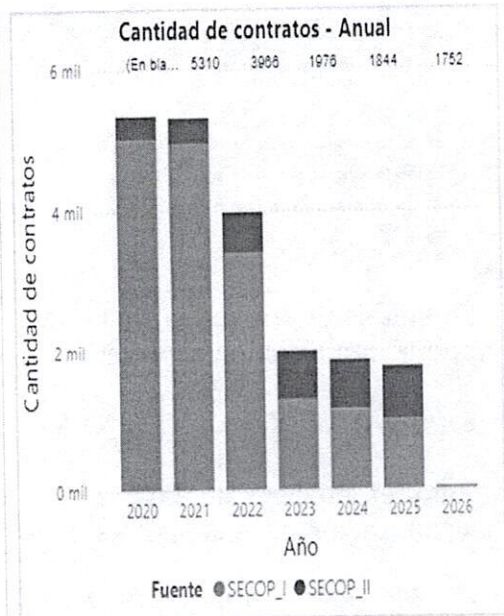
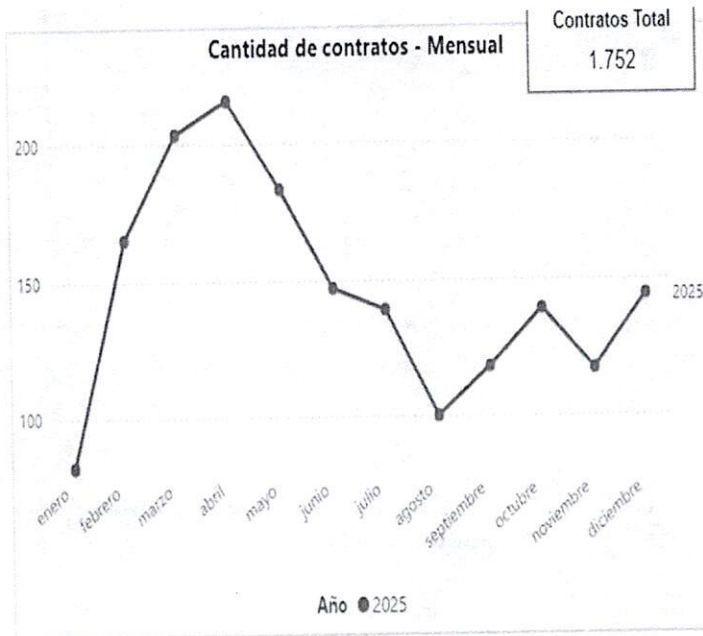
Seleccione el año:  
2020 2021 2022 2023 2024 2025

Seleccione la Fecha:  
Fecha\_inicio: 01/01/2025  
Fecha\_fin: 31/12/2025

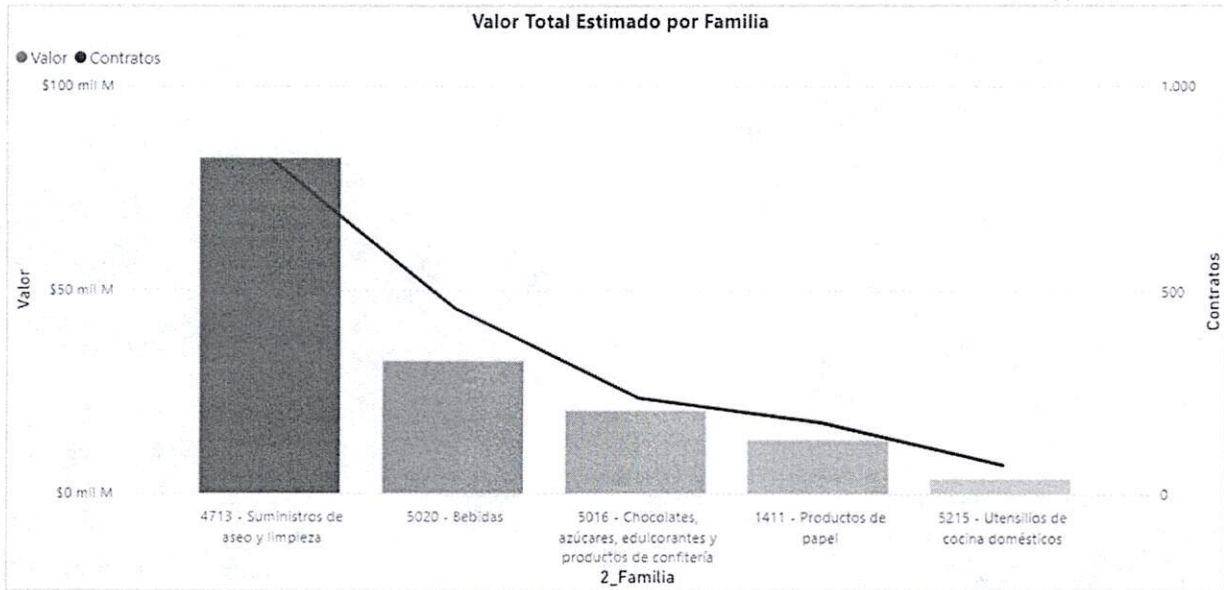
Departamento de Entidad:  
Todas

Nombre de Entidad (agregado):  
\*ingrese el nombre sin tildes  
Buscar

Los 151,9 mil millones fueron ejecutados a través de 1762 contratos correspondientes a 994 contratos en SECOP I Y 758 en SECOP II.



Haciendo una revisión por familia, se tiene que la mayor cantidad de bienes correspondieron a la adquisición de productos de aseo, contratación que ascendió a 82 mil millones de pesos, seguido de las bebidas, contratación que ascendió a 32,5 mil millones de pesos.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

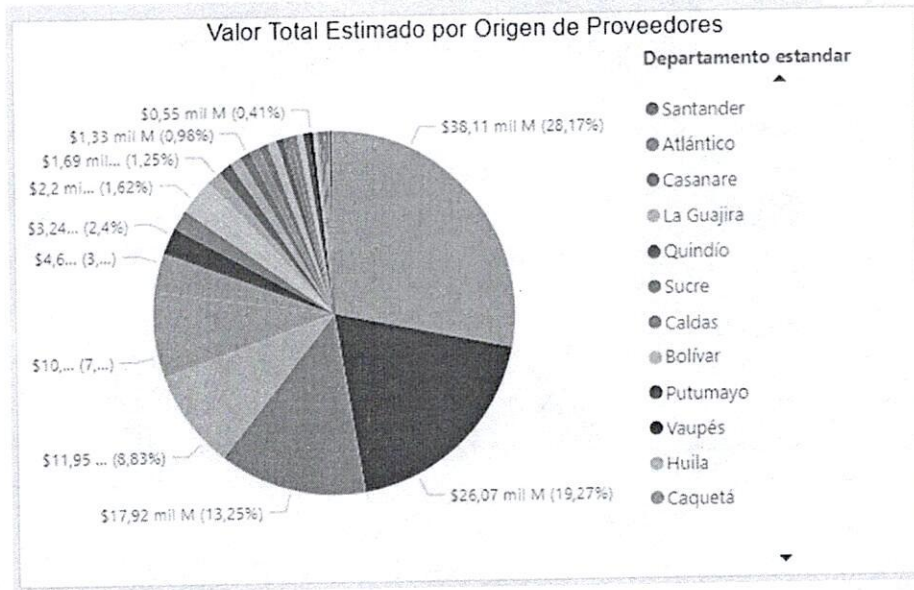
Año	2025			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4713 - Suministros de aseo y limpieza	815	\$82.113.854.117	54,05%	815	\$82.113.854.117	54,05%
5020 - Bebidas	453	\$32.528.200.651	21,41%	453	\$32.528.200.651	21,41%
5016 - Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	236	\$20.466.777.894	13,47%	236	\$20.466.777.894	13,47%
1411 - Productos de papel	176	\$13.200.310.847	8,69%	176	\$13.200.310.847	8,69%
5215 - Utensilios de cocina domésticos	72	\$3.610.733.218	2,38%	72	\$3.610.733.218	2,38%
<b>Total</b>	<b>1752</b>	<b>\$151.919.876.727</b>	<b>100,00%</b>	<b>1752</b>	<b>\$151.919.876.727</b>	<b>100,00%</b>

Lo anterior, permite concluir que la necesidad con que cuenta la corporación, es similar a la que tienen distintos tipos de entidades, siendo este un gasto recurrente de cada vigencia.

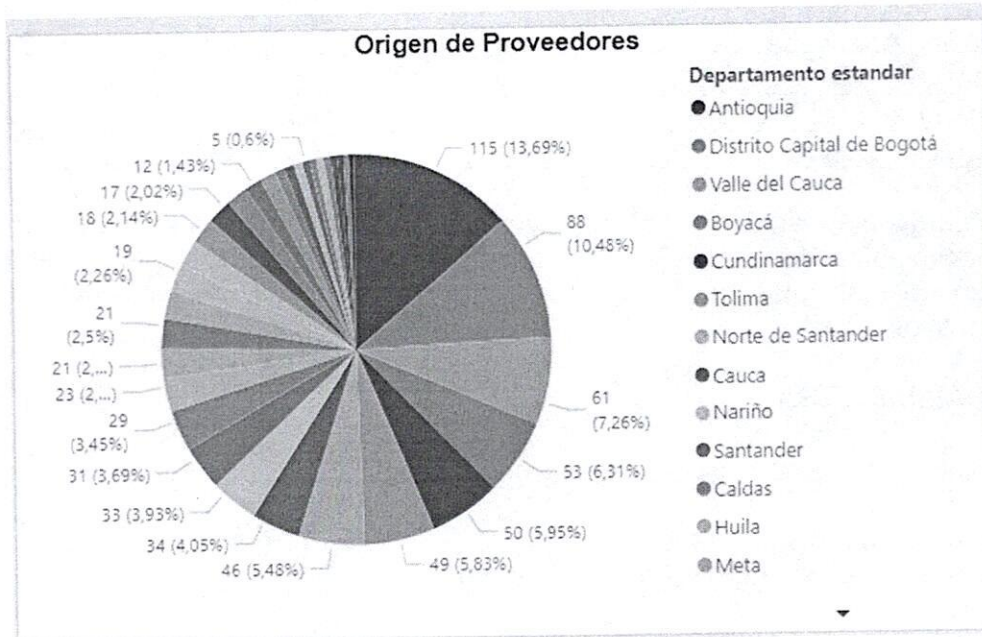
## 8. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para el análisis de la oferta, se realizó una revisión a través de la herramienta de visualización para el análisis de la oferta en los siguientes códigos:

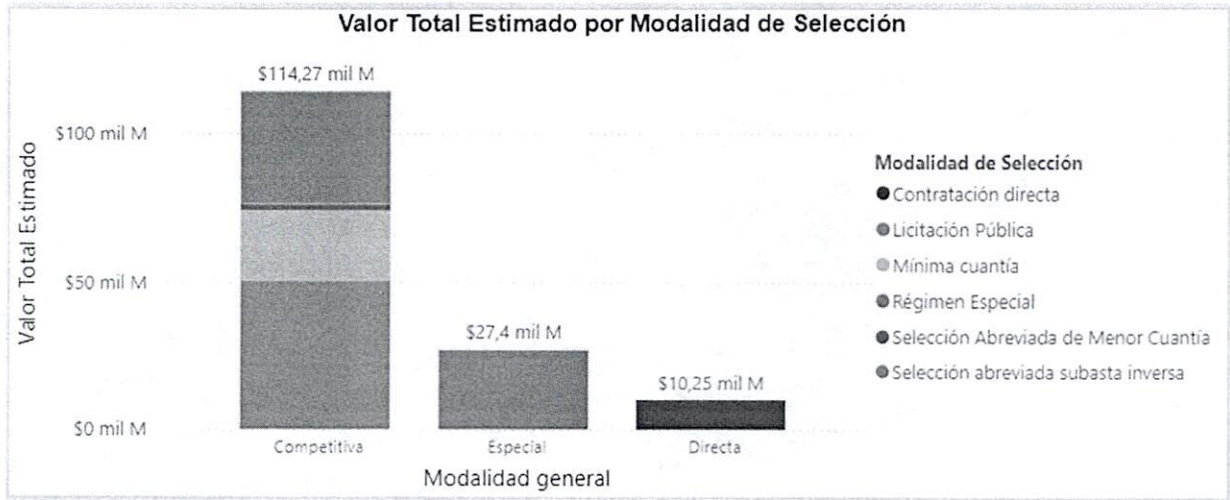
471317 suministros para Aseo, 502017 Café y Te, 521515 Utensilios de Cocina desechables domésticos, 501615 Chocolates, Azúcares, Edulcorantes, 141117 Productos de papel para uso personal, encontrándose que en la vigencia 2025 se contrató a nivel nacional con 1088 proveedores a través de las plataformas SECOP I y SECOP II, lo que implicó la suscripción de 1752 contratos.



De los 151,92 mil millones contratados, se tiene que el 0,63% correspondió a contrataciones realizadas con proveedores del Departamento de Caldas (831 millones) y correspondió a 29 proveedores.



Con relación a la modalidad de contratación más utilizada, se tiene que esta fue la licitación pública, seguidas en su orden de la mínima cuantía, la selección abreviada de menor cuantía y la selección abreviada por subasta inversa



MODALIDAD	VALORES EN MILLONES DE PESOS	CARACTERÍSTICA
Licitación Pública	\$ 50.686	Competitiva
Mínima Cuantía	\$23.532	Competitiva
Selección Abreviada Subasta Inversa	\$37.983	Competitiva
Selección Abreviada de menor cuantía	\$2.157	Competitiva
Régimen Especial	\$ 27.395	Especial
Contratación Directa	\$ 10.253	Directa

De acuerdo a lo anterior, se concluye que en el mercado se encuentran empresas o establecimientos de comercio que pueden llegar a ofertar los bienes requeridos por el concejo de Manizales, lo cual permite inferir el éxito del proceso contractual a precios competitivos.

## 9. ANÁLISIS LEGAL

A continuación, se relaciona la regulación legal aplicable al entorno del proceso

### Decreto 410 de 1971

Por el cual se expide el Código de Comercio

### Ley 1480 de 2011

Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.



**Decreto 1074 de 26 de mayo de 2015**  
Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo.

**Decreto 670 del 25 de abril de 2017**

Por el cual se modifica parcialmente el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo 1074 de 2015.

Es pertinente señalar la adquisición de los bienes requeridos por la corporación, se enmarcan dentro de la naturaleza de una actividad comercial, para lo cual se hace necesario traer a colación la definición que desarrolla el Código de Comercio, a saber:

***Artículo 10.** Son comerciantes las personas que profesionalmente se ocupan en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles.*

*La calidad de comerciante se adquiere, aunque la actividad mercantil se ejerza por medio de apoderado, intermediario o interpuesta persona.*

Para el caso de personas jurídicas, la misma norma establece en su artículo 117 que “La existencia de la sociedad y las cláusulas del contrato se probarán con certificación de la cámara de comercio del domicilio principal, en la que constará el número, fecha y notaría de la escritura de constitución y de las reformas del contrato, si las hubiere; el certificado expresará, además, la fecha y el número de la providencia por la cual se le concedió permiso de funcionamiento y, en todo caso, la constancia de que la sociedad no se halla disuelta.

*Para probar la representación de una sociedad bastará la certificación de la cámara respectiva, con indicación del nombre de los representantes, de las facultades conferidas a cada uno de ellos en el contrato y de las limitaciones acordadas a dichas facultades, en su caso”.*

Es de anotar que la contratación deberá cumplir las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes sobre la materia.

## **10. ANÁLISIS DEL RIESGO**

Toda contratación tiene inmerso un riesgo y el mismo se deriva de la naturaleza del objeto a contratar, de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se procede a elaborar el análisis de los riesgos del contrato a suscribir que se derive del presente proceso de contratación. A continuación, se establecen los riesgos previsible que pueden afectar la ejecución del contrato que resulte de este proceso de selección.

**(MATRIZ ANEXA)**



## 11. GRAVÁMENES

Estarán a cargo del contratista todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, incluido el pago por concepto de estampillas o tasas. El Concejo de Manizales no se hace responsable de cargos adicionales conforme el régimen tributario del proponente.

La corporación CONCEJO DE MANIZALES al momento de realizar el pago retendrá al Contratista los valores correspondientes a las tasas y estampillas conforme a los lineamientos del Acuerdo Municipal No. 1083 de 2021 "Por la cual se expide el estatuto de rentas del Municipio de Manizales y se dictan beneficios tributarios de cara a la reactivación económica" el cual fue modificado por el Acuerdo 1156 de 2024.

## 12. ANÁLISIS DEL MERCADO

Con el fin de fijar el presupuesto oficial para el presente proceso contractual, es preciso estudiar los diferentes precios en el mercado de los bienes y servicios a adquirir por parte del Concejo de Manizales. Para ello, el análisis se puede realizar por medio de las siguientes opciones:

- ✓ Solicitud de cotizaciones
- ✓ Consulta de bases de datos especializadas
- ✓ Análisis de consumos y precios históricos

Para este caso, se realiza la proyección a través de precios con cotizaciones, como se detalla a continuación:

ÍTE M	PRODUCTO ASEO/CAFETERÍA	COTIZACIÓ N 1	COTIZACIÓ N 2	MEDIA IVA INCLUID O
		VALOR (IVA INCLUIDO)	VALOR (IVA INCLUIDO)	
1	PAPEL HIGIENICO BLANCO X 250 MTS MARCA FAMILIA, DOBLE HOJA, BLANCO, 1 DISPENSADOR 71157	\$ 37.500	\$ 29.412	\$ 33.456
2	TOALLA DE MANO TRIPLE HOJA MARCA FAMILIA PARA DISPENSADOR 83150, 100 METROS, NATURAL, PRECORTADA	\$ 42.857	\$ 32.773	\$ 37.815
3	AMBIENTADOR DE PISO MULTIUSOS X 5 GALONES	\$ 240.000	\$ 46.218	\$ 143.109



4	BLANQUEADOR X 5 GALONES CONCENTRACIÓN 5,25%	\$ 128.571	\$ 35.294	\$ 81.933
5	ESCOBA GRANDE CON CABO (140 CM MÍNIMO)	\$ 25.929	\$ 12.605	\$ 19.267
6	RECOGEDOR CON CABO	\$ 9.643	\$ 6.303	\$ 7.973
7	JABON DE MANO FAMILIA LIQUIDO (X 1000 ML) COMPATIBLE CON DISPENSADOR FAMILIA TORK	\$ 67.143	\$ 52.308	\$ 59.725
8	JABON DE LOZA LIQUIDO X 500 ML	\$ 15.000	\$ 3.361	\$ 9.181
9	DULCE ABRIGO BLANCO GRANDE MEDIDA 60 X 100	\$ 9.429	\$ 13.445	\$ 11.437
10	ESPONJA DE ALAMBRE X UNIDAD	\$ 4.143	\$ 5.882	\$ 5.013
11	ESPONJA VERDE OSCURO ABRASIVA X UNIDAD	\$ 1.214	\$ 420	\$ 817
12	LIJA 1500 X UNIDAD	\$ 4.714	\$ 4.622	\$ 4.668
13	AMBIENTADOR EN AEROSOL 400 ML	\$ 17.714	\$ 10.924	\$ 14.319
14	LIMPIADOR EN POLVO ABRASIVO 500 GR	\$ 8.857	\$ 3.782	\$ 6.319
15	BOLSA DE BASURA BLANCA 65X85 BOLSA X 10	\$ 17.143	\$ 3.361	\$ 10.252
16	BOLSA DE BASURA VERDE 65X85 BOLSA X 10	\$ 18.286	\$ 3.361	\$ 10.824
17	BOLSA DE BASURA NEGRA 65X85 BOLSA X 10	\$ 17.643	\$ 3.193	\$ 10.418
18	BOLSA DE BASURA PARA PAPELERA BLANCA 60 X50 BOLSA X 10	\$ 11.714	\$ 2.101	\$ 6.907
19	BOLSA DE BASURA PARA PAPELERA NEGRA 60 X 50 BOLSA X 10	\$ 9.429	\$ 1.849	\$ 5.639
20	GUANTES BICOLOR DOMESTICO - TALLAS SEGÚN PEDIDO	\$ 15.571	\$ 3.782	\$ 9.676
21	ESCOBILLONES PARA SANITARIO CON BASE	\$ 12.429	\$ 5.882	\$ 9.156
22	PAÑO ABSORBENTE AMARILLO	\$ 3.143	\$ 3.361	\$ 3.252
23	LIMPIÓN BLANCO PARA COCINA EN ALGODÓN MEDIDA 45 X 50	\$ 5.084	\$ 12.605	\$ 8.845
24	EMBUDO GRANDE EN PLÁSTICO 500 ml	\$ 11.286	\$ 16.807	\$ 14.046
25	JABON EN POLVO X 500 GR	\$ 7.286	\$ 2.941	\$ 5.114
26	LUSTRA MUEBLES EN AEROSOL X 400 ML COLOR NEUTRO ALTO BRILLO	\$ 24.143	\$ 22.689	\$ 23.416
27	VAR SOL X 1000 ML ECOLÓGICO	\$ 20.357	\$ 11.765	\$ 16.061



28	REPUESTO BRILLADORA ALGODÓN	\$ 57.000	\$ 44.118	\$ 50.559
29	DISCO PARA BRILLADORA INDUSTRIAL PARA MAQUINA BRILLADORA IMPERIAL ELECTRIC MODELO AD15121	-	\$ 44.538	\$ 44.538
30	GUANTES DE VINILO CAJA X 50 PARES TALLAS SEGÚN PEDIDO	\$ 26.071	\$ 18.487	\$ 22.279
31	ALCOHOL 70% X 750 ML	\$ 10.429	\$ 5.462	\$ 7.946
32	GEL ANTIBACTERIAL X GALÓN	\$ 33.000	\$ 33.613	\$ 33.307
33	EMBUDO PEQUEÑO EN PLÁSTICO	\$ 7.857	\$ 6.723	\$ 7.290
35	CEPILLO PARA FREGAR PISOS CON CABO LARGO MEDIDA (140 CM LARGO MINIMO)	\$ 22.571	\$ 8.824	\$ 15.697
36	LIMPIA VENTANALES CON MANGO LARGO MEDIDA 3 METROS RETRACTIL - MATERIAL ALUMINIO	\$ 71.286	\$ 84.034	\$ 77.660
37	CEPILLO DE MANOS	\$ 4.457	\$ 3.361	\$ 3.909
38	VINAGRE PRESENTACIÓN 3000 CC	\$ 10.000	\$ 11.345	\$ 10.672
39	LIQUIDO LIMPIAVIDRIOS X GALON	\$ 48.314	\$ 14.286	\$ 31.300
40	JABON AZUL EN BARRA X 300 GR	\$ 4.429	\$ 2.941	\$ 3.685
41	PROTECTOR DE BRILLO CONCENTRADO PARA PISOS DE MADERA, LAMINADOS Y FLOTANTES (1900 ML)	\$ 61.143	\$ 163.025	\$ 112.084
42	LIMPIADOR DE MANTENIMIENTO PISOS DE MADERA Y LAMINADO (1900 ML)	\$ 65.571	\$ 85.714	\$ 75.643
43	BALDE 12 LITROS	\$ 28.286	\$ 25.210	\$ 26.748
44	TRAPERO MICROFIBRA ANTIBACTERIAL SEMI- INDUSTRIAL CABO LAMINADO	\$ 32.143	\$ 25.210	\$ 28.677
45	MOPA INDUSTRIAL PLANA DE MICROFIBRA PARA LIMPIEZA DE SUELOS DE SUPERFICIES GRANDES. BARREDORA DE 80 CMS. INCLUYE EL RESPECTIVO ARRAGÁN DE MÍNIMO 135 CM DE LARGO	\$ 65.143	\$ 117.647	\$ 91.395
46	REPUESTO DE MOPA INDUSTRIAL PLANA DE MICROFIBRA PARA LIMPIEZA DE SUELOS DE	\$ 26.000	\$ 45.378	\$ 35.689



	SUPERFICIES GRANDES. BARREDORA DE 80 CMS.			
47	KIT (10) PASTILLAS DE CLORO	\$ 34.143	\$ 4.202	\$ 19.172
48	ACEITE CRISTAL MINERAL X 500 ML	\$ 28.714	\$ 5.462	\$ 17.088

ÍTE M	PRODUCTO CAFETERÍA	COTIZACIÓ N 1	COTIZACIÓ N 2	MEDIA IVA INCLUID O
		VALOR (IVA INCLUIDO)	VALOR (IVA INCLUIDO)	
49	VASOS DE PAPEL 4.0 OZ X 50 UD	\$ 8.071	\$ 8.667	\$ 8.369
50	VASOS DE PAPEL 9.0 OZ X 50 UD	\$ 13.429	\$ 4.333	\$ 8.881
51	CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO X 390 GR	\$ 28.714	\$ 26.324	\$ 27.519
52	AZUCAR BLANCO BOLSA DE STICK PACK X 1 KG	\$ 10.489	\$ 11.167	\$ 10.828
53	CREMA NO LACTEA LIBRE DE LACTOSA Y COLESTEROL - BOLSA X 100 SOBRES	\$ 30.000	\$ 30.917	\$ 30.458
54	GALLETAS PAQUETE DE X 9 UNIDADES INDIVIDUALES DE 27 GRAMOS	\$ 13.286	\$ 2.941	\$ 8.114
55	CAJA AROMÁTICA INFUSION FRUTOS TROPICALES - FRUTOS SALVAJES - FRUTOS VERDES X 20 BOLSITAS (CAJA PESO NETO 20 GRAMOS)	\$ 18.000	\$ 12.785	\$ 15.393
56	CAJA AROMÁTICA INFUSION SURTIDA X 20 BOLSITAS	\$ 9.714	\$ 5.000	\$ 7.357
57	BOLSA DE PANELA SABORIZADA PARA AROMATICA X 48 SOBRES SURTIDOS	\$ 15.857	\$ 8.571	\$ 12.214
58	EDULCORANTE DE MESA CAJA X 100 SOBRES CADA UNO DE 1 GRAMO	\$ 38.429	\$ 53.333	\$ 45.881
59	PALITO MEZCLADOR HECHO EN MADERA BOLSA X 500 UD MEDIDAS ALTO 110MMX ANCHO 5MM	\$ 9.500	\$ 5.714	\$ 7.607
60	PAQUETE DE SERVILLETAS CORTADAS X 200 UD	\$ 5.214	\$ 3.361	\$ 4.288
61	PLATO PANDO PAPEL PEQUEÑO X 20 UD	\$ 2.571	\$ 3.917	\$ 3.244
62	PLATO PANDO PAPEL GRANDE X 20 UD	\$ 9.571	\$ 9.942	\$ 9.756



63	TENEDOR BIODEGRADABLE O EN MADERA GRANDE X 20 UD	\$ 4.857	\$ 6.723	\$ 5.790
64	CUCHARA BIODEGRADABLE O EN MADERA GRANDE X 20 UD	\$ 4.429	\$ 6.723	\$ 5.576
65	FILTROS PARA GRECA GRANDE 120 TINTOS MATERIAL DULCEABRIGO 4X4	\$ 21.429	\$ 16.471	\$ 18.950
66	FILTROS PARA GRECA PEQUEÑA 60 TINTOS MATERIAL DULCEABRIGO 4X4	\$ 14.271	\$ 12.269	\$ 13.270
67	CAFÉ INSTANTANEO X 500GR GRANULADO	\$ 111.821	\$ 98.319	\$ 105.070
68	CAJA BARRA DE CEREAL POR 24 UNIDADES SURTIDO - CADA UNIDAD DE 23 GRAMOS	\$ 64.143	\$ 49.580	\$ 56.861
69	CANELA EN POLVO X 454 GRAMOS	\$ 54.714	\$ 33.529	\$ 44.122
70	MANÍ SURTIDO 40G POR UNIDAD. CAJA X 24 UNIDADES	\$ 61.429	\$ 64.538	\$ 62.983
71	CLAVO DE OLOR X 500 GRAMOS	\$ 79.857	\$ 52.101	\$ 65.979
72	COCOA EN POLVO X 230 GRAMOS	\$ 20.286	\$ 17.357	\$ 18.822

El ítem 1 fue contrastado telefónicamente y corresponde a un paquete por cuatro unidades.

- Los valores de cada ítem no podrán exceder los valores establecidos en los precios de mercado.
- Se aclara a los proponentes que se realiza la solicitud de marca en algunos elementos, por cuanto los dispensadores de la corporación corresponden a la misma. En caso de ofertarse productos de características similares, deberán entregarse los dispensadores en comodato (préstamo a título gratuito) o en donación debidamente instalados y hasta tanto se cuenten en el inventario del concejo con insumos de la referencia ofertada. Los dispensadores a entregar deben contar con visto bueno del ordenador del gasto o la supervisión del contrato.
- Se realizó la proyección con base en cotizaciones.
- La invitación se adjudicará por el menor valor ofertado.
- El objeto a contratar es de suministro, en el entendido que la entidad realizará los requerimientos dentro del plazo convenido, de acuerdo a las necesidades que se presenten periódicamente.
- Los insumos requeridos deben corresponder a marcas reconocidas nacionalmente y deben satisfacer las necesidades de la corporación, lo cual será exigido y verificado por la supervisión del contrato o el ordenador del gasto.
- Los insumos enviados podrán ser devueltos por la supervisión del contrato o el ordenador del gasto, cuando a juicio de estos, los insumos no cumplan con los



requerimientos de la corporación. El costo de la devolución será asumido por el contratista.

- La corporación realizará el pago de acuerdo a los elementos que llegase a requerir y precios convenidos
- El contrato es de suministro, por consiguiente, la corporación podrá ejecutarlo hasta el monto del presupuesto oficial.
- El valor reconocido al contratista solo corresponderá a lo debidamente ejecutado. Es de anotar que el Concejo de Manizales no está en la obligación de ejecutar la totalidad del presupuesto oficial, dado que los requerimientos dependen de las necesidades que surjan durante la vigencia del contrato.
- El precio ofertado por cada uno de los insumos, no podrá exceder el precio del mercado establecido dentro de los estudios previos y documentos previos.
- El contratista deberá responder a los requerimientos de la entidad dentro de tres (3) días hábiles siguientes a cualquier tipo de solicitud relacionada con el objeto contractual.

De acuerdo a las cotizaciones presentadas por las empresas antes mencionadas y consultas realizadas, y en aproximación promedio de los valores propuestos, se estima la expedición de un Certificado de Disponibilidad Presupuestal por un monto de **CUARENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$40'186.400) IVA INCLUIDO** para suplir la necesidad justificada anteriormente.

Manizales, 20 de febrero de 2026.

  
**ÁLVARO ARCHBOLD DE LA PEÑA**  
Profesional Especializado  
Área Administrativa